

Taller de Facturación Electrónica

Índice

1. La factura electrónica.
2. La regulación de la factura electrónica.
3. Facturae y certificado digital.
4. Sistemas para la generación de facturas.
5. El portal de las Administraciones FACe.
6. Generación y envío de facturas electrónicas a las Administraciones.

La factura electrónica

Principio básico Directiva:

“Mismo trato para la factura en papel que para la factura electrónica”

Art. 9 RD1619/2012: Se entenderá por factura electrónica aquella factura que se ajuste a lo establecido en este Reglamento y que haya sido expedida y recibida en formato electrónico.

Consentimiento del destinatario

La factura electrónica es un **documento electrónico** que cumple con los requisitos legal y reglamentariamente exigibles a las facturas y que, además **garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido**, lo que impide el repudio de la factura por su emisor, mediante una firma electrónica avanzada

Art. 1 Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información

Art 3.3 Ley 59/2003 de Firma electrónica

Medios de expedición de las facturas:

Cualquier medio que permita garantizar la autenticidad, la integridad y su legibilidad

Autenticidad e integridad de la factura electrónica:

1-Mediante una firma electrónica avanzada

2-Mediante EDI

3-Mediante otros medios que valide la AEAT

4-Mediante controles de gestión-auditoría

4 condiciones:

- Cualquier formato electrónico
- Transmisión telemática
- Integridad y autenticidad: 4 formas
- Consentimiento de las partes

Claves:

- Conservación (autenticidad e integridad)
- Asegurar legibilidad en formato original
- Garantizar acceso y legibilidad

Requerimientos **Emisor** RD/1619/2012:

- Consentimiento** previo del receptor
- Garantizar la autenticidad e integridad (Firmar con un certificado aprobado por la AEAT, EDI u otros medios validados por la AEAT, Controles de gestión-auditoría)**
- Conservar** copia/matriz
- Asegurar** la legibilidad en formato original (*) y el acceso completo a las facturas: visualización, búsqueda selectiva, copia o descarga en línea e impresión

Requerimientos **Receptor** RD/1619/2012:

- Almacenar** las facturas en formato original
- Asegurar** la legibilidad en formato original y el acceso completo a las facturas: visualización, búsqueda selectiva, copia o descarga en línea e impresión
- En función de sistema de autenticidad e integridad disponer de software **validación y vigencia** de firma

La regulación de la factura electrónica

LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO

- **Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio**, por el que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónica.
- **Resolución de 25 de junio de 2014**, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.
- **Resolución de 10 de octubre de 2014**, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas.
- **Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo**, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- **Directiva 2004/18/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios
- **LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE**, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
- **LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO**, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- **LEY 56/2007, DE 28 DE DICIEMBRE**, DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
- **LEY 30/2007, DE 30 OCTUBRE**, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

IMPACTO DE LA LEY 25/2013

- MANDATO IMPERATIVO
- Obligatoriedad desde el 15 de enero de 2015
- En papel: rechazo

OBJETIVOS DE LA LEY 25/2013

- Evitar la morosidad de las Administraciones Públicas (Art. 216 TRLCSP)
- Dar certeza a la existencia de facturas
- Control del gasto público y del déficit (39M €)
- Mejorar la competitividad de las empresas a través de la protección del proveedor

ÁMBITO SUBJETIVO DE LA LEY 25/2013 (1/2)

- **A) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.**
- B) Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- **C) los OOAA (NO las entidades públicas empresariales estatales y los organismos asimilados dependientes de las Comunidades Autónomas y Entidades locales.)**
- D) Universidades públicas
- E) Las denominadas administraciones independientes (CNMV, CNMC, AEPD, ...)
- **F) las entidades de derecho público vinculadas a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas que cumplan alguna de las características siguientes:**
 - 1.^a Que su actividad principal no consista en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional, en todo caso sin ánimo de lucro, o
 - 2.^a que no se financien mayoritariamente con ingresos obtenidos como contrapartida a la entrega de bienes o a la prestación de servicios.
- G) Los órganos competentes del Congreso de los Diputados, del Senado, del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Cuentas, del Defensor del Pueblo, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las instituciones autonómicas análogas al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo, en lo que respecta a su actividad de contratación.
- H) Las Diputaciones Forales y las Juntas Generales de los Territorios Históricos del País Vasco en lo que respecta a su actividad de contratación.

ÁMBITO SUBJETIVO DE LA LEY 25/2013 (2/2)

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de titulación (utilización) de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

ÁMBITO OBJETIVO DE LA LEY 25/2013

POSIBILIDAD DE EXCEPCIÓN por cada AAPP

- Facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros
- Facturas emitidas por los proveedores para los servicios en el extranjero (embajadas, consulados, etc.

Facturae y certificado digital

Ventajas XML: permite el intercambio de datos entre ordenadores y es fácilmente adaptable a las plantillas mediante CSS

Formatos:

Facturae

UBL

GS1-XML

Facturae: es el formato de facturación electrónica promovido por el Gobierno de España

Portal de Facturación: <http://www.facturae.gob.es/>

- Documentación formatos
- Ejemplos
- Aplicación de Escritorio
- **Validador Facturae**

Ver ejemplo facturae



The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying the URL: `www.facturae.es/es-ES/Documentacion/EsquemaFormato/Esquema%20Formato/Version%203_2/Facturaev3_2.xsd`. The browser's language is set to Spanish, and a translation prompt is visible. The main content area displays the XML schema for Facturae invoices, with a message at the top stating: "This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below."

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="no" ?>
<xs:schema xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
  xmlns="http://www.facturae.es/Facturae/2009/v3.2/Facturae"
  targetNamespace="http://www.facturae.es/Facturae/2009/v3.2/Facturae" version="3.2">
  <xs:import namespace="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" schemaLocation="http://www.w3.org/TR/xmldsig-core/xmldsig-core-
  schema.xsd"/>
  <xs:element name="Facturae">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation xml:lang="en">Element ORIGIN of Facturae Invoices File.</xs:documentation>
      <xs:documentation xml:lang="es">Elemento ORIGEN de Fichero de Facturas Facturae.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>
        <xs:element name="FileHeader" type="FileHeaderType">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation xml:lang="en">Header of xml file</xs:documentation>
            <xs:documentation xml:lang="es">Cabecera del fichero xml</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="Parties" type="PartiesType">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation xml:lang="en">Data of the issuer and recipient of the invoice</xs:documentation>
            <xs:documentation xml:lang="es">
              Sujetos - Datos del emisor y receptor de la factura
            </xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="Invoices" type="InvoicesType">
          <xs:annotation>
            <xs:documentation xml:lang="en">
              Set of invoices contained in the file. For all numeric elements, calculations will always be carried out
              rounding up to the corresponding decimal places.
            </xs:documentation>
            <xs:documentation xml:lang="es">
              Conjunto de facturas que contiene el fichero. Conjunto de facturas que contiene el fichero. Para todos los
              elementos numéricos, los cálculos se efectuarán siempre redondeando al número de decimales correspondientes.
            </xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:element>
      </xs:sequence>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```

[Ver ejemplo facturae](#)

- **Bloque Primero:** Se registran los datos generales.
- **Bloque Segundo:** Se identifica adecuadamente tanto al emisor como al receptor de la factura
- **Bloque tercero:** Se determinan los datos comunes de facturas. Identificación de las facturas, bases imponibles fechas importes etc.
- **Bloque cuarto:** Detalle de las Facturas, donde se determinan las reglas específicas de cada sector y de cada relación entre compañías.
- **Bloque quinto:** Recoge los datos de la Firma.

Es un **archivo electrónico que identifica a un usuario.**

Es el equivalente electrónico a un D.N.I.



≈



¿Para que sirve?

- Autenticar
- **Firmar**
- Cifrar

¿Qué nos garantiza?

- **Identificación de las partes.**
- **Integridad de la transacción.**
- Confidencialidad.
- **No-repudio.**

Tipos de Certificado Digital

- C. de pertenencia a Empresa.
- C. de Representante.
- C. de Persona Jurídica.
- C. para E-Factura.

Certificado de Pertenencia a Empresa

1. Garantiza la identidad de la persona física titular del certificado, así como su **vinculación a una determinada entidad** en virtud del cargo que ocupa en la misma.

2. Uso de este certificado está **restringido únicamente a su titular.**

3. Facultades que posee el Certificado:

- Las que posee el titular por el desempeño de su actividad habitual.
- Todos los tramites que como persona física pueda hacer con la administración.

Certificado de Representante

1. Garantiza la identidad de la persona física titular del certificado, así como su cualificación como representante legal ó apoderado general de una empresa.

2. Uso de este certificado está **restringido únicamente a su titular.**

3. Facultades que posee el Certificado:

- Las que posee el titular por el desempeño de su actividad habitual.
- Todos los tramites que como persona física pueda hacer con la administración.

Certificado de Persona Jurídica

1. Certificado digital emitido a favor de una **entidad jurídica**.

- Similar a un “sello de empresa”.

2. La custodia de cada certificado digital de persona jurídica será **responsabilidad de la persona física solicitante**, todo ello sin perjuicio de que puedan ser utilizados por otras personas físicas vinculadas a la entidad.

3. Facultades que posee el Certificado:

- **Relaciones que mantenga la persona jurídica con las Administraciones públicas.**

Certificado para Factura Electrónica

1. Garantiza la identidad de la persona física titular del certificado, que posee autorización para poder emitir facturas en nombre de la entidad.

1. Uso de este certificado está **restringido únicamente a su titular.**

1. Facultades que posee el Certificado:

- Certificado exclusivo para facturación electrónica.

NOTA: No permite realizar ningún otro tipo de trámite distinto a la facturación electrónica ni con la Administración ni entre empresas.

Sistemas para la generación de facturas

Sistemas generación Facturae

Aplicación Facturae

Aplicación de Facturación Electrónica v3.1 - Factura-e

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

factura.e

Árbol de Facturas

- Facturas
 - Borrador
 - Emisda
 - Enviada
 - Recibida
 - Rectificativa

Filtro de Facturas

Emisor: TODO Receptor: TODO Concepto: TODO

Fecha

Búsqueda

Identificador	Fecha	Emisor (Id)	Receptor (Id)	Importe (€)	Version
---------------	-------	-------------	---------------	-------------	---------

Generar Factura 3.2

Recibir Factura

Búsqueda Avanzada

Libro de IVA

Importar / Exportar

Histórico

Configuración

Borrador Emisda Enviada Recibida Rectificativa Borrador Rectificativa Emisda Rectificativa Enviada

Visualizar Adjuntos Editar Firmar Ver XML

Progreso

Sistemas generación Facturae

hazte
unaFacturae.com

www.hazteunafacturae.com

Inicio

Genera una factura

Firma una factura

Visualízala en PDF

FAQ



Añade tu logotipo para incorporarlo a la vista en PDF. Arrástralo hasta este área o selecciónalo haciendo click aquí.

Número de Factura*

Número de serie

Fecha de emisión*

Fecha de vencimiento*

Forma de pago*

Tipo de factura* Original Rectificativa

De

Tipo de Persona* Jurídica Física

CIF*

Núm. Referencia

Nombre*

Dirección*

Población*

Provincia*

Código Postal*

País*

Persona de contacto*

Email*

Teléfono*

Para

Tipo de Persona* Jurídica Física

CIF*

Núm. Referencia

Nombre*

Dirección*

Población*

Provincia*

Código Postal*

País*

Persona de contacto

Email

Teléfono

Contacta con nosotros si necesitas más información.



Programas de Facturación:

Cada vez incluyen en más casos la exportación y firma de facturas en formato Facturae.

Ejemplos:

- Sage FacturaPlus
- Factusol

Plataformas de Facturación Electrónica y Trámites electrónicos:

- [c-office](#)
- [B2brouter](#)
- otros

 **B2BROUTER.NET**
PORTAL DE FACTURA ELECTRÓNICA GRATIS



Una herramienta para autónomos

- ✓ B2BRouter se convierte en el sistema de facturación de tu negocio.
- ✓ Con la conciliación bancaria automática.
- ✓ B2BRouter es la solución para todos tus trámites administrativos.

TOMA EL CONTROL DE TU FACTURACIÓN



C-Office
una solución de Camerfirma

SOLUCIONES ¿LO NECESITO? TARIFAS

Feliz factura electrónica 2015

C-Office Facturas electrónicas
Paso 3: Selección de destinatarios

Selección de destinatarios del documento y las acciones a realizar. Busque los destinatarios a partir de su nombre o correo electrónico y añádalos a la lista.

Busqueda

Alta GRATUITA

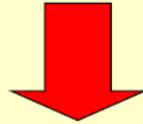
El portal de las Administraciones FAce

Hoja de ruta de las facturas (papel y electrónicas, 1/1/2014)

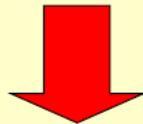
• **Registro Administrativo** (Art. 38 Ley 30/1992 y DA 33 TRLCSP)



• **REGISTRO CONTABLE** (asiento contable)



• **UNIDAD GESTORA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE** (reconocimiento de la obligación)



• **UNIDAD TRAMITADORA** (pago)

Registro Contable

- Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación y pago, que serán dirigidos a los órganos competentes.
- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Utilización FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas)

Posibilidad de cada AAPP para crear su programa informático, pero justificando su mayor eficiencia, eficacia y economía de costes

Ventajas de adherirse a FACe

- POSIBILITA EL CUMPLIMIENTO LEGAL DEL 15-1-2015
- GRATUITO
- OPERATIVO
- ESCALABLE Y ADAPTABLE A LAS AAPP DE TODOS LOS TAMAÑOS
- PERMITE UN DESPLIEGUE PAULATINO EN LA EXTENSIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- DOBLE MODO DE FUNCIONAMIENTO: básico y avanzado
- AVISO DE CAMBIOS NORMATIVOS
- PRÓXIMA INTEGRACIÓN CON PROVEEDORES DE LA UNIÓN EUROPEA
- CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN CON OTROS PUNTOS DE ENTRADA DE CCAA Y EELL
- ASISTENCIA PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS A PROVEEDORES
- EXISTENCIA DE APLICACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE FACTURAS
- GRAN NÚMERO DE PROVEEDORES INTEGRADOS EN FACe
- INTERFACES LIBRES, ABIERTAS Y GRATUITAS



Proveedores de las Administraciones Públicas (1/3)

- **¿Qué es FACe?**
 - Punto de entrada de la AGE. Permite remitir facturas en formato electrónico aquellos organismos de las administraciones que se hayan dado de alta.
- **¿Tiene algún coste FACe para el Proveedor?**
 - FACe es un servicio gratuito para los proveedores.
- **¿Cuál es la dirección de acceso?**
 - La dirección del portal de proveedores es para la presentación de facturas es <https://face.gob.es>
- **¿Qué organismos están dados de alta en el sistema?**
 - Los podremos consultar a través del “Directorio de Unidades”, accesible desde el portal de proveedores (<https://face.gob.es>)

Proveedores de las Administraciones Públicas (2/3)

- **¿Cómo puedo presentar facturas en FACe?**
 - A través del portal FACe.
 - Mediante interfaz web, previo desarrollo informático.
- **¿Cómo puedo generar una factura para ser presentada en FACe?**
 - Existen muchos de sistemas. Puede utilizar el sistema que e MIMETUR pone a su disposición para generar facturas en formato FACTURAE 3.2/3.2.1 en el portal www.facturae.es.
- **¿ Cómo indico a que organismo debe ir dirigida la factura?**
 - Se hace necesario indicar a que organismo debe ir dirigida la factura, dicha indicación debe ir recogida dentro de la factura.

Proveedores de las Administraciones Públicas (3/3)

- **¿Puedo conocer el estado de la tramitación de mi factura?**
 - Si, puede realizarse mediante certificado electrónico o introduciendo datos relativos a la factura que se desea consultar.
- **¿Puedo anular una factura?**
 - Si, el proveedor puede solicitar la anulación de la factura y será el órgano tramitador el que realice la anulación.
- **¿Tengo algún justificante de la entrega de la factura a la administración?**
 - El sistema devuelve un justificante con un código de registro administrativo de la presentación de la factura.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas <https://face.gob.es>



The screenshot shows the FACe website interface. At the top left is the Spanish government logo. The main header features the FACe logo and the text 'Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas'. A navigation menu includes 'INICIO', 'FACTURA', 'DIRECTORIO', 'PROVEEDORES', and 'AYUDA'. The main content area is divided into several sections: 'Remita sus facturas*' with an 'Enviar factura' button; 'Consulte sus facturas' with buttons for 'Con certificado' and 'Sin certificado'; 'Descargue la aplicación para generar facturas'; 'Consulte el directorio de unidades'; and '¿Necesita ayuda?' with a list of links for frequently asked questions, manuals, and support forms. A support phone number '900 900 555' is also displayed.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas <https://face.gob.es>

Ir al contenido Castellano



FACe
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

[INICIO](#) [FACTURA](#) [DIRECTORIO](#) [PROVEEDORES](#) [AYUDA](#)

Remitir factura

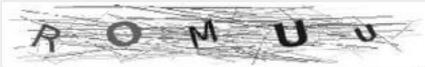
Remita sus facturas a la Administración

Para poder remitir una factura, necesita ser válida. Sólo serán aceptadas las facturas en formato facturae 3.2 firmadas. El envío debe realizarse con un certificado aceptado por la plataforma [@firma](#) del [Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas](#).

Correo electrónico*

Fichero de la factura*

Anexos

Por favor, escriba el código de la imagen* 

Escriba las palabras de la imagen:

Extracto de la factura remitida:

Resumen de la factura P/ P/2

Por favor, revise los datos y si son correctos pulse Enviar. Una vez enviada la factura tendrá la opción de descargar o guardar un justificante de registro.

NIF / CIF del emisor	12345678Z
Nombre/Razón social del emisor	Emisor primer_apellido_E segundo_apellido_E
CIF del destinatario	B12345674
Fecha de expedición	17-01-2013
Oficina Contable destinataria	OC P00000010
Organo gestor destinatario	OG P00000010
Unidad tramitadora destinataria	UT P00000010
Importe de la factura	1.384,58 EUR
Firmante de la factura	00000000T
Anexos	No hay anexos para esta factura

 Volver al formulario

Enviar

Justificante de la remisión de la factura:

Factura presentada correctamente. A continuación le mostramos el justificante de la presentación, puede descargarse una copia del mismo en formato pdf si lo desea.

Justificante de registro 201301012756

NIF / CIF del emisor	12345678Z
Nombre/Razón social del emisor	Emisor primer_apellido_E segundo_apellido_E
CIF del destinatario	B12345674
Fecha de expedición	17-01-2013
Fecha de registro	26-12-2013 10:25
Oficina Contable destinataria	OC P00000010
Organo gestor destinatario	OG P00000010
Unidad tramitadora destinataria	UT P00000010
Importe de la factura	1.384,58 EUR
Firmante de la factura	00000000T
Estado	Registrada (La factura ha sido registrada en el registro electrónico REC)
Comentario / Detalle	Envío de la factura
Anexos	No hay anexos para esta factura

Remitir nueva factura

Pdf

Consultar facturas con certificado:

Listado de facturas

Órgano gestor:
 Unidad tramitadora:
 Oficina Contable:
 Estado:
 Anulación:

Desde: Hasta:

Factura	Registro	Competencias	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Oficina Contable	Importe	Estado	Anulación	
P/ 2	10:25	Proveedor	OG P00000010	UT P00000010	OC P00000010	1.384,58 EUR	Registrada	No solicitada	 

Mostrando 10 del 1 al 1 de 1 resultados

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas <https://face.gob.es>



FACE

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

[INICIO](#) [FACTURA](#) [DIRECTORIO](#) [PROVEEDORES](#) [AYUDA](#)

Directorio de organismos

Listado de administraciones adheridas a FACE

Nivel de Administración

Entidades Locales

Provincia

Zaragoza

Buscar Limpiar

[Ver mapa de EELL](#)

[Ver todas las relaciones](#)

Administración

Ayuntamiento de Ainzón
Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra
Ayuntamiento de Alpartir
Ayuntamiento de Ambel
Ayuntamiento de Aniñón
Ayuntamiento de Ateca
Ayuntamiento de Boquiñeni
Ayuntamiento de Bulbuente
Ayuntamiento de Burgo de Ebro, El
Ayuntamiento de Buste, El
Ayuntamiento de Cabañas de Ebro
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa
Ayuntamiento de Cines, Cines



Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas <https://face.gob.es>

Ir al contenido Castellano



FACe
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

INICIO FACTURA DIRECTORIO PROVEEDORES AYUDA

Acceso con certificado

Acceda a FACe utilizando su certificado electrónico.

Requisitos técnicos
Conexión de banda ancha / Certificado digital de persona física o jurídica activo / Máquina virtual Java 1.5+ / Internet Explorer 7+, Firefox 3.5+ u otros navegadores actuales.

Si tiene problemas de acceso con su certificado digital, por favor, realice el test de firma digital. De esta forma recibiremos información detallada de su problema y podremos ayudarle a solucionarlo más rápidamente.

Información importante
Esta página requiere el uso de un certificado digital reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del DNI electrónico. Para obtener uno consulte la página de información disponible en www.seap.minhap.es.

El certificado puede ser emitido a nombre de una persona física con autorización para representar a una entidad local (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular o Consejo Insular) o bien como persona jurídica de estas entidades. El sistema utiliza protocolos de comunicación seguros. Toda la información proporcionada y obtenida se transmite de manera cifrada.

Para la realización de la firma electrónica de los documentos se requiere de un componente de @firma que tarda unos minutos en descargarse, instalarse y cargarse.

Acceso con certificado

Cargando...

[Solicitar alta en el portal](#) si aún no tiene cuenta

[¿No dispone de certificado?](#)

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas <https://face.gob.es>

Ir al contenido Castellano



FACE
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

[INICIO](#) [FACTURA](#) [DIRECTORIO](#) [PROVEEDORES](#) [AYUDA](#)

Consulta de factura sin certificado

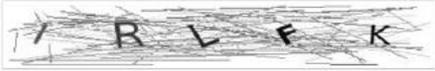
Recuerde que también puede consultar sus facturas con su certificado digital

NIF/CIF*

Numero de la factura*

Serie de la factura

Importe de la factura*

Por favor, escriba el código de la imagen* 

Escriba las palabras de la imagen

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas <https://face.gob.es>

Ir al contenido Castellano



FACe
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

INICIO FACTURA DIRECTORIO PROVEEDORES AYUDA

Proveedores

Aquí podrá gestionar sus certificados digitales para automatizar las comunicaciones con FACe.

Atención
FACe permite la presentación de facturas desde este portal sin un registro previo del proveedor a través de su sección de Remitir Factura. La plataforma también pone a disposición de los proveedores la opción de conectar sus sistemas de facturación a FACe mediante servicios web.

Esta interfaz de servicios web que FACe pone a disposición de los proveedores requiere la firma de los mensajes que se envían entre el proveedor y FACe mediante certificado electrónico. Puede encontrar más información aquí.

Es necesario que, previo a la remisión de facturas a través de dicho canal automatizado, el proveedor firme una declaración de responsabilidad y registre la parte pública del certificado electrónico que usará para firmar las comunicaciones con FACe. Este certificado será el utilizado en la firma de los mensajes SOAP que se intercambiarán los sistemas del proveedor con FACe, no se refiere a la firma electrónica de las facturas, FACe no hace un registro previo de las firmas de las facturas.

Si tiene la necesidad de infirmar a FACe de un nuevo certificado electrónico porque su actual certificado está pendiente de caducar, ha sido comprometido, etc y desea seguir consultando las facturas presentadas con su antiguo certificado electrónico deberá actualizar el antiguo certificado con la parte pública de su nuevo certificado en la sección de "Gestión de mis certificados electrónicos". Si da de alta el nuevo certificado desde "Alta nuevo certificado electrónico" será considerado como un proveedor nuevo y no podrá acceder a la consulta de sus antiguas facturas.

[Alta nuevo certificado electrónico](#) [Gestión de mis certificados electrónicos](#)

 Solicitudes de adhesión a FACe de Comunidades Autónomas

 Solicitudes de adhesión a FACe de Entidades Locales

 portal administración electrónica



Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas <https://face.gob.es>

Gestión de certificados

Aquí podrá gestionar sus certificados digitales para automatizar las comunicaciones con FACE.

Alta de certificado

Declaración de conformidad
De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, como proveedor de servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, declaro mi compromiso de hacer un uso adecuado y responsable de la plataforma FACE, en el marco de la citada Ley que lo regula.

Nombre proveedor:

Email:

PEM 

Por favor, escriba el código de la imagen* 

Escribe las palabras de la imagen:

Atención
Este proceso requiere firma digital, por lo que al pulsar en "Enviar" el sistema solicitará su firma.
Se añadirán automáticamente a la lista de usuarios autorizados el proveedor y el firmante de la solicitud.

Usuarios autorizados para gestionar el certificado

NIF / CIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Email
<input type="text"/>				

Generación y envío de facturas electrónicas a las Administraciones.

Generación y envío de facturas electrónicas a las AAPP

1. Crearemos una factura con www.hazteunafacturae.com
2. Firmaremos la factura con el propio servicio y la descargaremos (hace falta certificado digital)
3. Enviaremos la factura con FACe (no hace falta certificado digital)
4. Consulta de facturas enviadas
 1. Sin certificado digital
 2. Con certificado digital

FIN